

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA



ESCUELA DE ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
“MARCO FIDEL SUAREZ”

RESOLUCIÓN 002

EL SUBDIRECTOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
“MARCO FIDEL SUAREZ”

En uso de las facultades que le han sido conferidas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino Ministerio de Defensa Nacional y unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones” y del “Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios el artículo 2 de la misma ley, hace alusión a las modalidades de selección dentro de las que contempla la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

- 1. La causal que invoca para contratar directamente.*
- 2. El objeto del contrato.*
- 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
- 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

La Escuela Militar de Aviación “Marco Fidel Suarez” en cumplimiento de su misión busca contribuir con herramientas de apoyo a la gestión académica, investigativa, logística y asociativa como Institución de Educación Superior vigilada y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, que permitan a la comunidad de Cadetes y Alféreces el

desarrollo de su formación académica en cumplimiento de los estándares normativos promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de las competencias profesionales, militares, académicas como futuros Oficiales de la Fuerza Aérea Colombiana, para contribuir de manera efectiva en el cumplimiento de la Misión Institucional.

En procura de esta misionalidad y con el propósito de mantener los requisitos mínimos de los registros calificados, se requiere mantener el servicio de suscripciones a los softwares académicos y a las afiliación a los servicios que ofrecen las asociaciones académicas, con el fin de promover la investigación, la divulgación del conocimiento científico, la comunicación y la colaboración entre los programas académicos, las universidades, las instituciones de educación superior y demás miembros de cada una de las afiliaciones que se pretenden suscribir en el presente proceso.

Así mismo, con los servicios de software y suscripciones o afiliaciones se busca incentivar el desarrollo de la ciencia, la educación, la innovación, la cultura y la apropiación de las TIC's, lo cual impacta directamente en la formación de los cadetes y alféreces en procura de la misionalidad.

Que el presente proceso se adelantara bajo la causal de contratación directa de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 2015; *"Contratación directa: cuando no exista pluralidad de oferentes, la modalidad para la contratación es la de directa"* teniendo en cuenta que las suscripciones a los softwares que se pretenden adquirir tiene certificación de exclusividad y las renovaciones a las afiliaciones de las entidades de asociación académicas son únicas en su respectivo sector de los conocimientos y en las actividades que desarrollan cada una, tal y como se puede apreciar en los anexos del proceso de contratación.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender la presente contratación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Departamento Financiero de la COFAC, así:

Unidad Ejecutora: 15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Certificado Disponibilidad Presupuestal No: 2923 de fecha 2023-01-27
Valor: \$ 120.752.408 para la Vigencia fiscal: 2023

Que las condiciones que se establecerán en la presente contratación serán las establecidas en los estudios y documentos previos y demás documentos del proceso de contratación que tiene por objeto: RENOVIACIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS Y/O ASOCIACIONES ACADÉMICAS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUAREZ.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos, los cuales podrán ser consultados en el SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar el proceso de Contratación Directa con las empresa, asociaciones y universidad que se relacionan, al encontrarlo justificado de conformidad

con las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

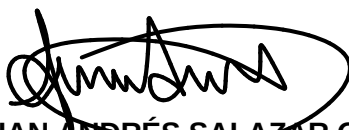
Lote 1	TOOLNOLOGY COLOMBIA SAS	GeneXus	\$ 20.346.620
Lote 2	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE INGENIERÍA	Afiliación	\$6.384.873
Lote 3	SOCIEDAD COLOMBIANA DE COMPUTACIÓN	Afiliación	\$720.000
Lote 4	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIEROS DE SISTEMAS	Afiliación	\$7.026.212
Lote 5	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI	Cisco Networking Academy	\$15.100.000
Lote 6	ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION	Afiliación	\$5.800.000
Lote 7	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES	Afiliación	\$21.319.995
Lote 8	ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA	Afiliación	\$33.600.000
Lote 9	INFÓRMESE S.A.S S.A.S	IBM SPSS Statistics	\$7.613.760

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir la presente al comité estructurador para requerir documentación a los oferentes e iniciar el proceso de contratación.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés 2023.



Coronei FABIAN ANDRÉS SALAZAR OSPINTA
Ordenador del Gasto